



Secretaría
Ejecutiva



SECCIÓN: Secretaría Ejecutiva
EXPEDIENTE: IEPC/SE/II/2020
NÚMERO: 1523
ASUNTO: Se realiza consulta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 26 de diciembre de 2020.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO,
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON
LOS ORGANISMOS PÚBLICOS ELECTORALES DEL INE.
PRESENTE.

Por instrucciones del Dr. J. Nazarín Vargas Armenta, Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones, de manera atenta, me permito solicitar que por su conducto canalice al área de ese Instituto Nacional que estime pertinente, la solicitud de información relacionada con la aplicación móvil para que la ciudadanía de manera directa otorgue el apoyo a las y los aspirantes a candidaturas independientes, conforme a lo siguiente:

Antecedentes.

a).- El 31 de agosto del 2020, mediante Acuerdo 040/SO/31-08-2020, el Consejo General de este organismo electoral aprobó los *Lineamientos que deberán observar las ciudadanas y ciudadanos interesados en postularse como candidatas o candidatos independientes a cargos de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa y Ayuntamientos, en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021*, especificando que las y los aspirantes utilizarán la Aplicación Móvil desarrollada por el INE e implementada para recabar el apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidaturas independientes, así como para llevar un registro de los auxiliares de estos y verificar el estado registral de las y los ciudadanos que respalden a las y los aspirantes.

b).- El 21 de octubre del 2020, el Consejo General de este instituto local, mediante Acuerdo 061/SE/21-10-2020, aprobó la Convocatoria, el modelo único de estatutos, el número de apoyo de la ciudadanía requerido, el tope de gastos para recabar el apoyo de la ciudadanía y los formatos que deberán utilizar la ciudadanía interesada en postularse mediante una candidatura independiente, a los cargos de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales por el principio

de mayoría relativa o miembros de Ayuntamientos, durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, especificando en la base novena de la convocatoria lo siguiente:

Novena. Para recabar el porcentaje de apoyo de la ciudadanía, las y los aspirantes a candidaturas independientes, deberán hacer uso de la App móvil que permita realizar la captación y envío de los Apoyos Ciudadanos para su verificación por el INE. Esta aplicación podrá utilizarse a través de tabletas y celulares, para que con el uso de la cámara de dichos dispositivos, se pueda obtener la fotografía de la Credencial para Votar (CPV) por ambos lados, para aplicar el proceso de Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR) a la imagen obtenida previamente y mostrar un formulario con los datos de la CPV, así como capturar la firma de la o del ciudadano y su fotografía.

c).- El 24 de noviembre del 2020, el Consejo General de este organismo electoral, por Acuerdo 078/SE/24-11-2020, modificó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en postularse mediante una candidatura independiente a los cargos de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y miembros de Ayuntamientos del Estado de Guerrero, en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, aprobada por acuerdo 061/SE/21-10-2020; así como los *Lineamientos para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021*, aprobados por acuerdo 043/SO/31-08-2020. Lo anterior en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el Juicio Electoral Ciudadano identificado con el expediente número TEE/JEC/046/2020.

d).- El 15 de diciembre del 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electora, mediante Acuerdo INE/CG688/2020 modificó la base novena de la convocatoria a la ciudadanía con interés en postularse como candidatas o candidatos independientes a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, así como los *Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la lista nominal de electores que se requiere para el registro de dichas candidaturas*, aprobados mediante acuerdo INE/CG551/2020.

e).- El 24 de diciembre del 2020, vía SIVOPLE se recibió en este instituto electoral, el Oficio No. INE/CPT/3189/2020, suscrito por el Coordinador de Procesos Tecnológicos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE, mediante el cual notifica sobre la nueva funcionalidad que brindará la App Apoyo Ciudadano-INE, para someter a consideración del Consejo General la posibilidad de que dicho servicio también pueda ser utilizado en el ámbito local para las y los aspirantes a Candidatos Independientes a los diversos cargos de elección popular.

Consulta.

Tomando en consideración la opción que ofrecen para que los aspirantes a candidaturas independientes a cargos de elección popular local, puedan hacer uso de la nueva funcionalidad que brindará la App Apoyo Ciudadano-INE, así como los resolutivos SEGUNDO y TERCERO del Acuerdo INE/CG688/2020, que establecen lo siguiente:

SEGUNDO. Se adiciona un capítulo quinto al título tercero de los Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la lista nominal de electores, que se requiere para el registro de candidaturas independientes para diputaciones federales por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral Federal 2020-2021 y se recorre la numeración del resto de los capítulos de dicho título...

TERCERO. Todas las personas podrán obtener el tutorial sobre el autoservicio de la aplicación móvil para otorgar su apoyo a alguna persona aspirante a candidatura independiente, en la siguiente dirección electrónica, en el apartado titulado "Sobre la APP": <https://www.ine.mx/candidaturasindependientes/>

Se consulta a ese organismo electoral nacional lo siguiente:

1. ¿A partir de qué fecha la APP Apoyo Ciudadano-INE tendrá activa la funcionalidad e incluirá los apartados específicos en que se muestren los nombres y datos de los aspirantes a candidaturas independientes en el ámbito local?
2. ¿Cuál es el procedimiento que debemos realizar los organismos electorales locales ante el INE, para aprovechar dicha funcionalidad? es decir, ¿basta la sola manifestación de interés aprobada por el Consejo General para utilizar la aplicación o se tendría que realizar algún otro trámite o procedimiento adicional?
3. ¿Los aspirantes a candidaturas independientes tendrían que hacer alguna manifestación de aceptación o trámite adicional a los ya realizados para manifestar su intención de participar mediante una candidatura independiente, para beneficiarse de esta nueva funcionalidad?
4. ¿El INE proporcionará algún material o realizará alguna campaña de difusión acerca de la nueva funcionalidad de la APP Apoyo Ciudadano-INE, para conocimiento de la ciudadanía en general?

Lo anterior, se consulta a efecto de tener certeza sobre la oportunidad de los beneficios que aportará la aplicación para el caso de elecciones locales, tomando en consideración que el acuerdo aprobado por órgano nacional solo menciona el supuesto para aspirantes a Diputación Federal; asimismo, para conocer el procedimiento y el tiempo que llevaría su implementación



Secretaría
Ejecutiva



en el ámbito local, dado el interés de este organismo electoral por aprovechar la nueva funcionalidad que brindará la App Apoyo Ciudadano-INE, precisando que, en el caso del proceso electoral local, se cuenta con un total de 10 aspirantes a candidaturas independientes: 2 para la Gobernatura, 2 para Diputaciones Locales y 6 para Ayuntamientos.

Cabe señalar que dichos aspirantes se encuentran registrados en el SNR y que el periodo para la captación de apoyo de la ciudadanía inició el 10 de noviembre de este año, para la Gobernatura, y el 10 de diciembre siguiente, para el caso de Diputaciones Locales y Ayuntamientos. En todos los casos, dicha actividad concluye el 8 de enero de 2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO


C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.

C.c.p. Dr. J. Nazarín Vargas Armenta, Consejero Presidente del IEPC. Para su conocimiento.

C. Edmar León García, Consejero Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral. Mismo fin.

C. Alberto Granda Villalba, Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral. Igual fin.

PPMO/AGV/mpg

De: DE LA CRUZ DAMAS ROCIO
Enviado el: jueves, 14 de enero de 2021 09:30 p. m.
Para: BUENDIA SORIANO NESTOR EDUARDO
Asunto: RV: Se ha asignado una consulta o documento [Consultas y Documentos] FOLIO OFICIO/GRO/2020/99
Datos adjuntos: AVISO IMPORTANTE (1).eml; oficio 1523_se realiza consulta.pdf
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado

De: MARTINEZ MORALES MARIA DEL CARMEN <carmen.martinez@ine.mx>
Enviado: jueves, 14 de enero de 2021 03:06 p. m.
Para: PATIÑO ARROYO MIGUEL ANGEL <miguel.patino@ine.mx>
CC: CID GARCIA ALFREDO <alfredo.cid@ine.mx>; FUENTES RIOJAS RODRIGO ESTEBAN <rodrigo.fuentes@ine.mx>; GIORDANO GARIBAY GIANCARLO <giancarlo.giordano@ine.mx>; DE LA CRUZ DAMAS ROCIO <rocio.delacruz@ine.mx>; LOPEZ CONSTANTINO MIGUEL SAUL <miguel.lopez@ine.mx>; PEREZ JIMENEZ JOSE ALONSO <josealonso.perez@ine.mx>; VILLA REZA ADIN <adin.villa@ine.mx>; BACA NAKAKAWA ARON <aron.baca@ine.mx>; vinculacion <vinculacion@ine.mx>; FLORES HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES <angeles.flores@ine.mx>; ROSAS APAEZ NAIN <nain.rosas@ine.mx>; MANCILLA LOEZA FRANCISCO OMAR <omar.mancilla@ine.mx>
Asunto: RV: Se ha asignado una consulta o documento [Consultas y Documentos] FOLIO OFICIO/GRO/2020/99

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo

Director de la Unidad Técnica de Vinculación

con los Organismos Públicos Locales

P r e s e n t e

Por instrucciones del Lic. Alfredo Cid García, Secretario Técnico Normativo, y en atención al folio **OFICIO/GRO/2020/99**, por la que se remite copia del oficio **1523**, signado por el C. Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero (**IEPC**), mediante el cual solicita lo siguiente:

“...Consulta

Tomando en consideración la opción que ofrecen para que los aspirantes a candidaturas independientes a cargos de elección popular local, puedan hacer uso de la nueva funcionalidad que brindará la App Apoyo Ciudadano-INE, así como los resolutivos SEGUNDO y TERCERO del Acuerdo INE/CG688/2020, que establecen lo siguiente:

SEGUNDO. Se adiciona un capítulo quinto al título tercero de los Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la lista nominal de electores, que se requiere para el registro de candidaturas independientes para diputaciones federales por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral Federal 2020-2021 y se recorre la numeración del resto de los capítulos de dicho título...

TERCERO. Todas las personas podrán obtener el tutorial sobre el autoservicio de la aplicación móvil para otorgar su apoyo a alguna persona aspirante a candidatura independiente, en la siguiente dirección electrónica, en el apartado titulado "Sobre la APP": <https://www.ine.mx/candidaturasindependientes/> :

Se consulta a ese organismo electoral nacional lo siguiente:

1. ¿A partir de qué fecha la APP Apoyo Ciudadano-INE tendrá activa la funcionalidad e incluirá los apartados específicos en que se muestren los nombres y datos de los aspirantes a candidaturas independientes en el ámbito local?
2. ¿Cuál es el procedimiento que debemos realizar los organismos electorales locales ante el INE, para aprovechar dicha funcionalidad? Es decir ¿basta la sola manifestación de interés aprobada por el Consejo General para utilizar la aplicación o se tendría que realizar algún otro trámite o procedimiento adicional?
3. ¿Los aspirantes a candidaturas independientes tendrían que hacer alguna manifestación de aceptación o trámite adicional a los ya realizados para manifestar su intención de participar mediante una candidatura independiente, para beneficiarse de esta nueva funcionalidad?
4. ¿El INE proporcionará algún material o realizará alguna campaña de difusión acerca de la nueva funcionalidad de la APP Apoyo Ciudadano-INE, para conocimiento de la ciudadanía en general?

..." (Sic)

-

Al respecto, se informa lo siguiente a cada uno de las consultas solicitadas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero (IEPC):

1. *¿A partir de qué fecha la APP Apoyo Ciudadano-INE tendrá activa la funcionalidad e incluirá los apartados específicos en que se muestren los nombres y datos de los aspirantes a candidaturas independientes en el ámbito local?*

RESPUESTA:

Sobre el particular, me permito comentarle que el 31 de diciembre de 2020, a través de la cuenta de correo electrónico apoyo.ciudadano@ine.mx, fue notificado a las y los aspirantes y a las y los auxiliares, que la funcionalidad denominada “**Mi Apoyo**” que integra la nueva versión de la **App Apoyo Ciudadano-INE**, aprobada el pasado 15 de diciembre del presente año, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG688/2020 y que permite la captación del apoyo ciudadano en forma directa por la ciudadanía, ya se encontraba disponible a través de la **versión 4.8** de la aplicación, en la cual se podrá visualizar dentro de las opciones para brindar el apoyo, el Proceso, el tipo de Cargo y el nombre del aspirante, correspondiente a la demarcación electoral a la que pertenezca el ciudadano, notificación que se adjunta al presente.

2. *¿Cuál es el procedimiento que debemos realizar los organismos electorales locales ante el INE, para aprovechar dicha funcionalidad? Es decir ¿basta la sola manifestación de interés aprobada por el Consejo General para utilizar la aplicación o se tendría que realizar algún otro trámite o procedimiento adicional?*

RESPUESTA:

Sobre el particular, me permito comentarle que tal como lo refiere el Acuerdo INE/CG688/2020, la incorporación de esta modalidad a los Lineamientos busca ampliar el ejercicio de los derechos de participación política tanto en su vertiente pasiva —para los aspirantes— como activa —para la ciudadanía— al maximizar las posibilidades de brindar el apoyo a un aspirante facilitando su ejecución, por lo que se considera que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero (IEPC), podrá someter a consideración de su Consejo Local la aprobación del uso de esta nueva modalidad, notificando a las y los aspirantes a Candidatos Independientes de su entidad, que podrán utilizar esta funcionalidad al descargar de las tiendas de App Store y Google Play la versión 4.8 de la App Apoyo Ciudadano-INE, para poder acceder a la opción de Registro Ciudadano.

1. *¿Los aspirantes a candidaturas independientes tendrían que hacer alguna manifestación de aceptación o trámite adicional a los ya realizados para manifestar su intención de participar mediante una candidatura independiente, para beneficiarse de esta nueva funcionalidad?*

RESPUESTA:

Al respecto, esta área a través de la Dirección de Productos y Servicios Electorales no considera necesario que las y los aspirantes a Candidaturas Independientes, tengan que realizar un trámite adicional a los ya establecidos en el Acuerdo INE/CG552/2020 y el *“Protocolo para la Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano de aspirantes a Candidaturas Independientes”*, toda vez que el referido Acuerdo fue aprobado con base en el Acuerdo INE/CG551/2020, por el que se emitieron los *“Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la lista nominal de electores que se requiere para el registro de candidaturas independientes para diputaciones federales por el principio de mayoría relativa en el proceso electoral federal 2020-2021”*.

En razón de lo anterior, si la Aplicación Móvil tiene alguna adición o modificación, respecto a su funcionabilidad, la misma, puede ser utilizada tanto a nivel Federal como a nivel Local, con la finalidad de conseguir una correcta ejecución en las actividades y procedimientos tendentes a la captación de apoyos ciudadanos, para los Procesos Electorales 2020-2021.

Lo anterior, se robustece con lo manifestado, durante la sesión extraordinaria del Consejo General del INE, del pasado 15 de diciembre, la Consejera Electoral del Instituto, por la Mtra. Norma Irene De la Cruz Magaña:

“Solo hacer una sugerencia, me gustaría solicitar al Secretario del Consejo que gire los oficios a la totalidad de los organismos públicos locales para hacer de su conocimiento la apertura que se hace al sistema de captación de apoyo ciudadano. Y si así lo consideran pertinente, pueden aprovechar la ventaja de lo que mediante este acuerdo les brindaría.

Lo pongo a consideración del Consejo General.”

Considerando lo anterior, el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, Dr. Lorenzo Córdova Vianello, precisó lo siguiente:

“Gracias, Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz. Me parece pertinente, así que creo que no hay necesidad de incorporarlo en el punto de acuerdo. Giro la instrucción a partir de la solicitud que se ha hecho al Secretario del Consejo para que proceda en esos términos”.

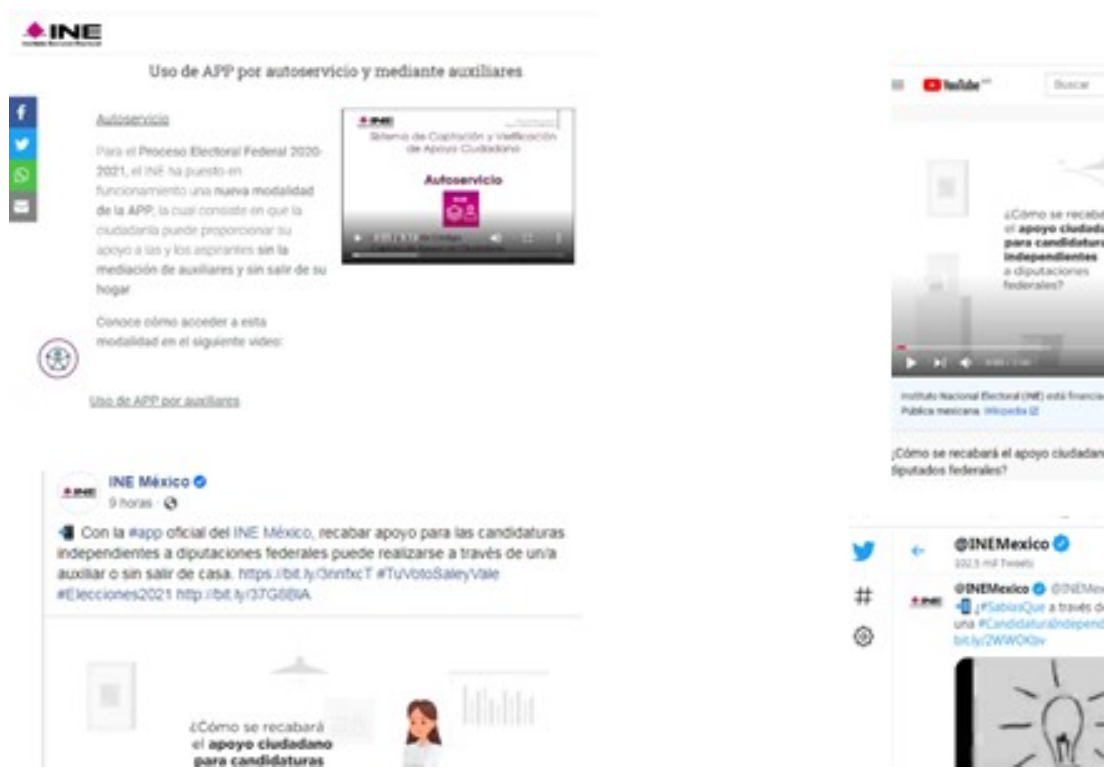
En este contexto, y dada las instrucciones giradas por el Consejero Presidente del INE, se considera que no existe la necesidad de modificar o incorporar el procedimiento aplicable a la modalidad de autoservicio al Acuerdo INE/CG552/2020, toda vez que dicha funcionalidad forma parte de la **App Apoyo Ciudadano INE** que se utiliza tanto en el ámbito federal como local, y por lo tanto dicho servicio estará disponible también para las y los aspirantes a candidatos independientes a los diversos cargos de elección popular en el ámbito local.

4. ¿El INE proporcionará algún material o realizará alguna campaña de difusión acerca de la nueva funcionalidad de la APP Apoyo Ciudadano-INE, para conocimiento de la ciudadanía en general?

RESPUESTA:

En este sentido, me permito comentarle que a partir del día siguiente a la aprobación del Acuerdo INE/CG688/2020, relativo a adición de la nueva funcionalidad “**Mi Apoyo**”, el Instituto Nacional Electoral la hizo del conocimiento público a través de la página electrónica del Instituto en el apartado relativo a las candidaturas independientes (<https://www.ine.mx/candidaturasindependientes/>) y puso a disposición la ciudadanía un tutorial que describe el uso del Autoservicio.

Adicionalmente, se informa que se implementó una amplia campaña de difusión a través de diversos medios de comunicación, tal es el caso de Facebook, YouTube, Twitter, Radio y T.V., para lo cual se adjunta las imágenes correspondientes.



Por lo anterior, solicito su valioso apoyo con el fin de que se comunique lo referido previamente al OPL del estado de Guerrero para su conocimiento y efectos a los que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente
Lic. María del Carmen Martínez Morales
Encargada de Despacho de la Subdirección
de Procedimientos en Materia Registral

Secretaría Técnica Normativa

AFH/NRA/FOML

S/F

CPT/DPSE/1672/2021

De: notificaciones.sivople@ine.mx <notificaciones.sivople@ine.mx>

Enviado: lunes, 28 de diciembre de 2020 03:18 p. m.

Para: MARTINEZ LOPEZ ANA LILIA <analilia.martinez@ine.mx>; DIAZ MARTINEZ RODRIGO RAUL <rodrigo.diaz@ine.mx>; MANCILLA LOEZA FRANCISCO OMAR <omar.mancilla@ine.mx>; HERRERA AVELLANEDA ULISES <ulises.herreraa@ine.mx>; GONZALEZ CHAVEZ NAYELI YAZMIN <nayeli.gonzalez@ine.mx>; NOYOLA RUIZ IGNACIO ALONSO <ignacio.noyola@inemexico.onmicrosoft.com>; VILLANUEVA MARTINEZ JOSE <jose.villanueva@ine.mx>; CASAS LOPEZ CARLOS ALBERTO <carlos.casas@ine.mx>; ROSAS APAEZ NAIN <nain.rosas@ine.mx>; FUENTES RIOJAS RODRIGO ESTEBAN <rodrigo.fuentes@ine.mx>

Asunto: Se ha asignado una consulta o documento [Consultas y Documentos]

Estimado usuario:

A continuación se presenta la información de la asignación de un documento de un OPL.

Folio SIVOPLE:	OFICIO/GRO/2020/99
Folio del documento del OPL:	oficio 1523
Tipo de documento:	OFICIO
Descripción del documento:	Se envía oficio número 1523, se realiza consulta.
Área asignada:	DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
Organismo Público Local que realiza la solicitud:	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
Usuario que realizó la asignación del documento:	BECERRA JUAREZ CLAUDIA
Fecha y hora de registro:	28/12/2020 15:18

Para más información puede dirigirse a la siguiente dirección:

<https://vinculacion.ine.mx/sivople/app/login>

Atentamente

Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales